
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la ciudad de Córdoba y como máxima distinción de la Municipalidad de Córdoba el Premio “*Jerónimo Luis de Cabrera*”, el que a partir del año 2015 se otorgará según lo establece la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Mérito. El Premio será otorgado por el gobierno de la Ciudad a vecinos o instituciones que se hayan destacado por su labor científica, cultural, deportiva, artística y/o por acciones solidarias al servicio de la comunidad.

Artículo 3°.- Entrega. El Premio “*Jerónimo Luis de Cabrera*” será entregado anualmente por el Intendente Municipal en el marco de los actos conmemorativos del aniversario de la fundación de la ciudad de Córdoba.

Artículo 4°.- El Premio “*Jerónimo Luis de Cabrera*” consistirá en una estatuilla, réplica a escala del Monumento al Fundador erigido en la Plazoleta del Fundador de la ciudad de Córdoba.

Artículo 5°.- Nominaciones. Las doce distinciones anuales serán nominadas de la siguiente manera, a saber:

- a) Ocho (8) por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Tres (3) por el Concejo Deliberante de Córdoba;
- c) Una (1) por los vecinos de la ciudad, en votación por mayoría simple, de entre cuatro (4) vecinos o instituciones destacadas, propuestos conforme se establezca

en la reglamentación de la presente ordenanza.

Una vez nominados los ciudadanos o instituciones que serán galardonados, el Departamento Ejecutivo Municipal dictará el Decreto pertinente.

Artículo 6°.- El Concejo Deliberante de Córdoba promoverá sus nominaciones antes del 15 de junio de cada año, mediante Proyecto de Resolución fundado cuya aprobación requerirá dos tercios de los votos.

Artículo 7°.- Reglamentación. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la misma.

Artículo 8°.- Derógase todo norma que se oponga a la presente.

Artículo 9°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad normativizar, con la jerarquía que corresponde, el Premio “*Jerónimo Luis de Cabrera*”, la máxima distinción con la que el gobierno de la ciudad galardona desde hace años a ciudadanos o instituciones que se destacan por su aporte a la cultura, la ciencia, el deporte, las artes o por su aporte a la sociedad a través de una labor comunitaria solidaria.

La búsqueda del origen normativo de este premio, que conlleva la entrega de la estatuilla del fundador de nuestra ciudad -una réplica a escala del monumento emplazado en la Plazoleta existente en la intersección de las calles 27 de Abril y Obispo Trejo- fue infructuosa.

Al respecto, es del caso señalar que se efectuaron consultas tanto a Oficialía Mayor como a Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Córdoba sin que se pudiera establecer de modo fehaciente el origen de la distinción, que se remonta a décadas atrás.

Por ese motivo, dado el arraigo y popularidad de este Premio, la máxima distinción que otorga el Gobierno Municipal, resulta procedente normativizar la tradición que lleva ya varios años y elevar la mencionada distinción a categoría de Ordenanza para futuras nominaciones.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto en los términos en que el mismo fuera presentado.